



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ZAMORA PARA LA CESIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PLAN ESPECIAL DE MEJORA ENTORNO CATEDRAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ZAMORA.

En Zamora, a XX de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Guarido Viñuela, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, asistido por D. José María Pastor García, Secretario General de la Corporación, a los efectos de dar fe de la firma del presente Convenio.

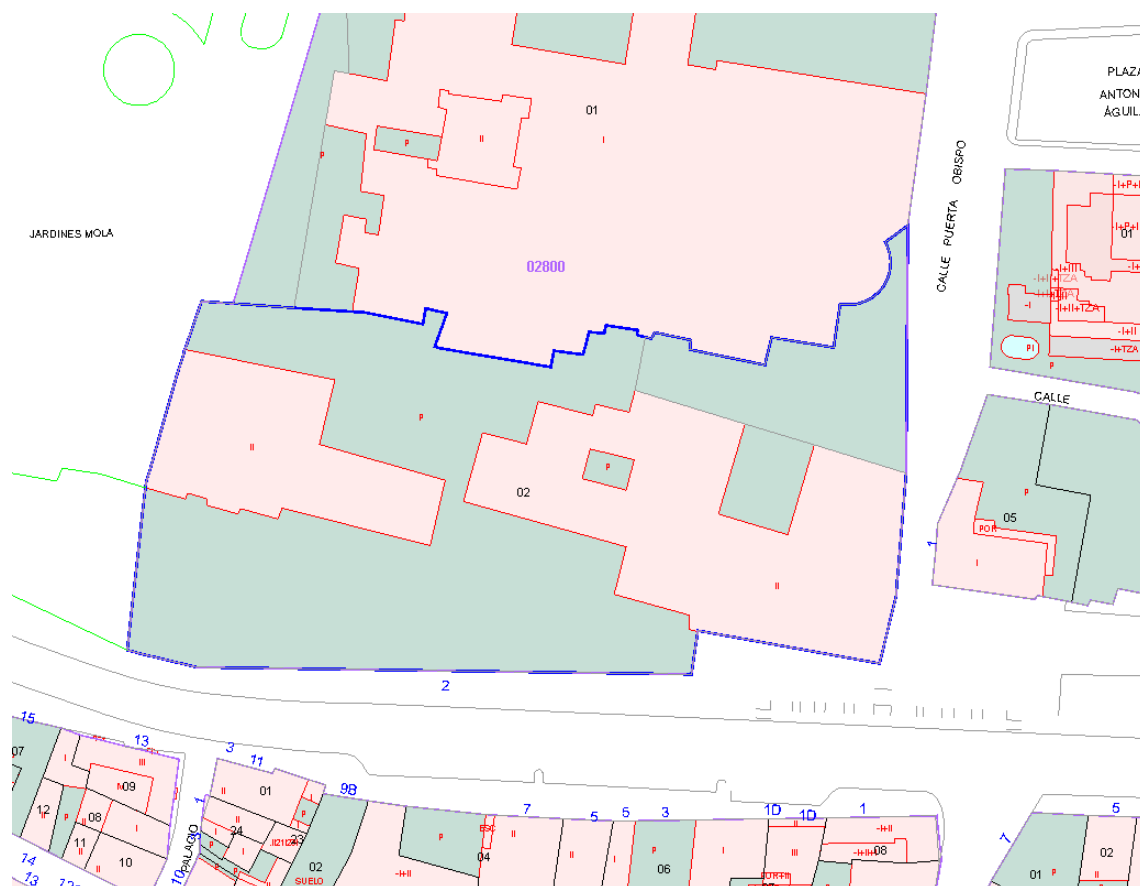
Y de otra,

D. José Manuel Chillón Lorenzo, Gerente Económico Diocesano, mayor de edad, con DNI n.º 11.973.441-D, en su calidad de representante en este acto del Obispado de Zamora, titular de las fincas números 74719 y 74721 de Zamora, con referencias catastrales 0280002TL7907N0001UM y 0280001TL7908S0001ZW, respectivamente, facultado por el Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Fernando Valera Sánchez, Obispo Titular la Diócesis de Zamora, mediante poder notarial otorgado con fecha 07 de abril de 2022 ante la Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León D^a. Rocío Hidalgo Hernando, número de protocolo 378, con domicilio a los efectos de notificaciones en calle Ramos Carrión nº18 de Zamora.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ZAMORA PARA LA CESIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PLAN ESPECIAL DE MEJORA ENTORNO CATEDRAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ZAMORA, y

EXPONEN

PRIMERO.- El Obispado de Zamora es titular de la finca registral número 74719 de Zamora con referencia catastral 0280002TL7907N0001UM, ubicada en la calle Puerta del Obispo nº2 con una superficie de 5.195 metros cuadrados.



La descripción de la finca según figura en la Nota Simple Informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº1 de Zamora es la que, fielmente, se reproduce a continuación.

CRU: 49009000699886

FINCA DE ZAMORA Nº: 74719

Referencia catastral: 0280002TL7907N0001UM

URBANA: Sita en la calle **Puerta del Obispo número dos**, escalera T, planta OD, puerta OS, en esta ciudad de Zamora, con una superficie de suelo de cinco mil ciento ochenta metros cuadrados y una superficie construida de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Los límites son los siguientes: derecha, con Parque del Castillo; izquierda, calle Puerta del Obispo; y fondo, con bajada a Circunvalación Trascastillo. Se trata del **Obispado de Zamora**, que incluye la vivienda del señor Obispo, Oficinas de la Curia Episcopal, dependencias necesarias y huerta, destinado todo ello para la sustentación del clero y sagrado apostolado, cuya referencia catastral es 0280002TL7907N0001UM. Se acompaña certificación catastral descriptiva y gráfica según la cual la superficie construida de esta finca se distribuye en la siguiente forma: En la planta baja se destina a oficina novecientos noventa metros cuadrados, y a vivienda cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y en la planta primera, se destinan a oficina novecientos noventa metros cuadrados, y a vivienda trescientos cincuenta metros cuadrados.

SEGUNDO.- El Obispado de Zamora es titular de la finca registral número 74721 de Zamora con referencia catastral 0280001TL7908S0001ZW, ubicada en la Plaza Catedral nº1 con una superficie de 6.093 metros cuadrados.



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



DIÓCESIS
D ZAMORA



La descripción de la finca según figura en la Nota Simple Informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº1 de Zamora es la que, fielmente, se reproduce a continuación.

CRU: 49009000699893

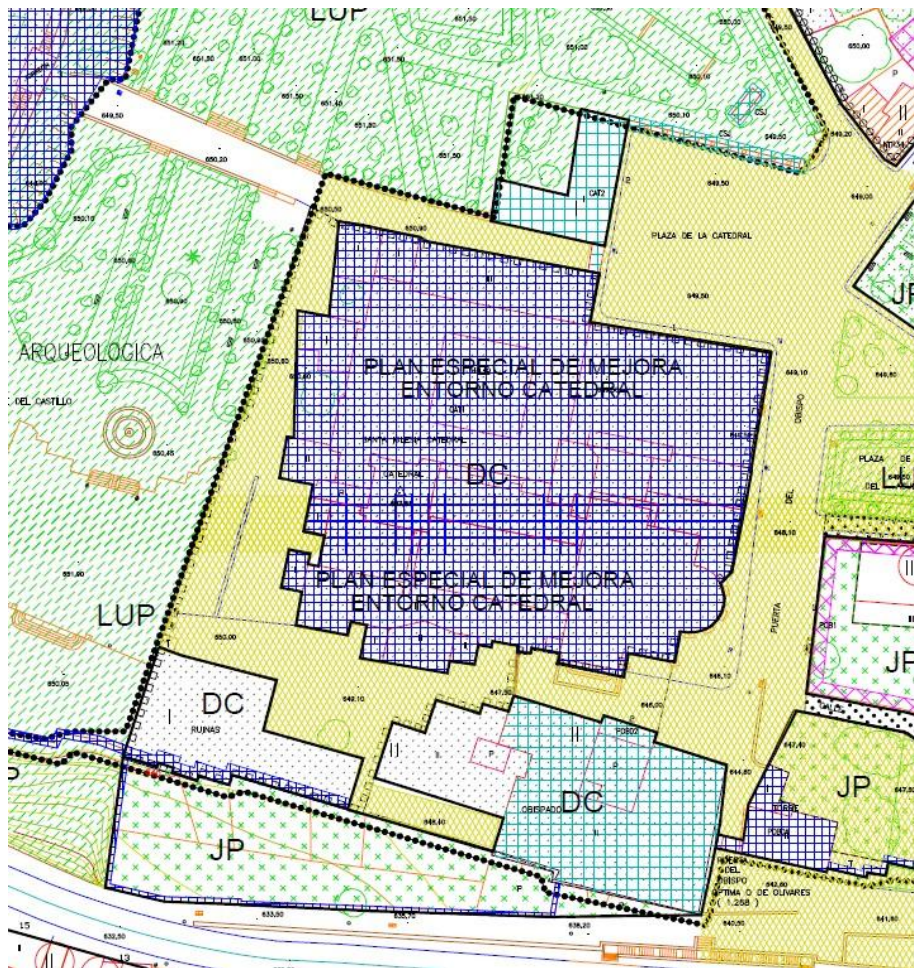
FINCA DE ZAMORA Nº: 74721

Referencia catastral: 0280001TL7908S0001ZW

URBANA: Sita en la **Plaza de la Catedral número uno**, escalera T, planta OD, puerta OS, en esta ciudad de Zamora, con una superficie de suelo de seis mil noventa y tres metros cuadrados y una superficie construida de cinco mil ochenta y siete metros cuadrados. Los límites son los siguientes: derecha, con Plaza y Parque del Castillo; izquierda, con Plaza de la Catedral y Puerta del Obispo; y fondo, Patio y Palacio Episcopal. Se trata de la **Santa Iglesia Catedral de Zamora**, destinada exclusivamente al culto y necesidades de la Catedral, cuya referencia catastral es 0280001TL7908S0001ZW. Se acompaña certificación catastral descriptiva y gráfica según la cual la superficie construida de esta finca se distribuye en la siguiente forma: En la planta baja (00) se destinan a uso religioso dos mil seiscientos ochenta metros cuadrados, a enseñanza mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados, y a vivienda doscientos treinta y un metros cuadrados; en la planta primera (01) se destinan a uso religioso ciento cuarenta metros cuadrados y a enseñanza trescientos siete metros cuadrados, y en la planta segunda (02) se destinan a enseñanza trescientos siete metros cuadrados.



TERCERO.- El vigente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zamora, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora en sesión celebrada el 04 de mayo de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº106 de 02 de junio de 2000, incluye ambas fincas dentro del denominado Plan Especial de Mejora Entorno Catedral, el cual tiene como objeto la eliminación de las edificaciones anexas que impiden la percepción de las fachadas Sur y Oeste de la Catedral y la mejora en el tratamiento arquitectónico urbanístico del entorno y contempla la cesión de los espacios públicos señalados en el mismo.



CUARTO.- La celebración de una nueva exposición de las Edades del Hombre en la ciudad de Zamora a lo largo del año 2025 es sin duda un motivo estratégico tanto para el Excmo. Ayuntamiento de Zamora como para el Obispado de Zamora para ceder y poner en valor de los espacios públicos señalados en el Plan Especial de Mejora Entorno Catedral, de acuerdo con lo indicado en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zamora.

Las exposiciones de Las Edades del Hombre se constituyen, sin duda, en un importante atractivo patrimonial, religioso, cultural y turístico que acercará a un considerable número de turistas a la ciudad de Zamora, al igual que ya sucedió en



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



el año 2001 en el que tuvo lugar la exposición denominada RemenbranZa y que supuso un importante hito turístico para la ciudad.

Poner en valor para esas fechas los espacios públicos objeto del presente convenio urbanístico, previa cesión y urbanización, generará una nueva visión, hasta ahora desconocida, de las fachadas sur y oeste de la Catedral de Zamora, de la que podrán disfrutar no solo todos los zamoranos sino también todos y cada uno de los visitantes que se desplacen hasta la ciudad durante la exposición que tendrá lugar en el próximo año.

QUINTO.- El Obispado de Zamora quiere colaborar en el bienestar de la ciudad desde un apoyo decidido al servicio público procediendo a la cesión del terreno de su propiedad destinado por el planeamiento urbanístico a espacio libre de uso público.

SEXTO.- De acuerdo con lo indicado en el artículo 436 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el presente convenio urbanístico se clasifica como de gestión, al tener por objeto establecer condiciones detalladas para el desarrollo de la gestión urbanística.

SÉPTIMO.- El presente convenio urbanístico es coherente con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el instrumento de planeamiento general vigente, esto es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº141 de 21 de julio de 2011, así como con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zamora, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora en sesión celebrada el 04 de mayo de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº106 de 02 de junio de 2000.

OCTAVO.- Dada la clasificación de los terrenos como Suelo Urbano Consolidado, el régimen jurídico aplicable es el señalado en el artículo 17 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 40 y 41 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, completado con lo establecido en la ficha del PLAN ESPECIAL DE MEJORA ENTORNO CATEDRAL incluida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, ficha que prevé la cesión de los terrenos para su incorporación al Sistema General Viario y la promoción pública de la actuación.

En ausencia de Convenio, la actuación aislada de normalización y urbanización se tramitaría conforme a lo dispuesto en los artículos 211 a 221 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La firma del presente Convenio permite la cesión de los terrenos por el Obispado de Zamora para su incorporación al Sistema General de Vías Públicas sin necesidad de redactar y aprobar un proyecto de normalización. En cuanto a la urbanización de los terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, se



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



cumple con lo dispuesto en la ficha del PLAN ESPECIAL DE MEJORA ENTORNO CATEDRAL que prevé la gestión pública de la actuación, incorporando este Convenio la obligación del Obispado de Zamora de redactar el Proyecto de Urbanización de la actuación.

Siendo lo anteriormente expuesto así, y teniendo en cuenta el interés general en términos de uso y disfrute de los terrenos objeto de cesión por parte de los zamoranos, todas las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL OBISPADO DE ZAMORA PARA LA CESIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PLAN ESPECIAL DE MEJORA ENTORNO CATEDRAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ZAMORA, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Obispado de Zamora cede y transmite en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Zamora los bienes y derechos relativos a la plena propiedad de la parte de la finca descrita en el expositivo primero (finca registral 74719), conforme a la descripción gráfica que figura en el Anexo I de este Convenio, y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora lo acepta en este acto y toma posesión y ocupación de los mismos, consintiendo expresamente los comparecientes que el Ayuntamiento con la firma del presente Convenio inscriba en el Registro de la Propiedad a su favor la parte de finca cedida para su incorporación al sistema general de vías públicas en cumplimiento de lo indicado en el Plan Especial de Mejora Entorno Catedral del Plan Especial de Protección de Casco Histórico de Zamora.

La superficie objeto de cesión y transmisión se describe de la siguiente manera:

Parcela de geometría irregular con trazos rectos y con una superficie de 835 metros cuadrados, incluida dentro de la finca registral 74719.

Linda al Norte con la Catedral de Zamora, al Sur con edificio sede del Obispado de Zamora, donde se ubica el acceso al garaje del mismo, al Oeste con los jardines del Castillo y al Este con el resto de la finca, de la cual se separa actualmente por cerramiento de piedra y puerta corredera móvil con vado de acceso a garaje.

SEGUNDA.- El Obispado de Zamora cede y transmite en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Zamora los bienes y derechos relativos a la plena propiedad de la parte de la finca descrita en el Expositivo Segundo (finca registral 74721), conforme a la descripción gráfica que figura en el Anexo II de este Convenio y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora lo acepta en este acto tomando posesión y ocupación de la misma, consintiendo expresamente el Obispado de Zamora que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora con la firma del presente convenio los inscriba en el Registro de la Propiedad a su favor para su incorporación al



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



sistema general de vías públicas en cumplimiento de lo indicado en el Plan Especial de Mejora Entorno Catedral del Plan Especial de Protección de Casco Histórico de Zamora.

La superficie objeto de cesión y transmisión se describe de la siguiente manera:

Parcela de geometría irregular con trazos rectos y con una superficie total de 523 metros cuadrados, incluida dentro de la finca registral 74721.

Linda al Norte y al Oeste con los jardines del Castillo, al Sur con la superficie de cesión y transmisión descrita en la estipulación primera, de la que se separa por muro de piedra y al Este con la Catedral de Zamora.

TERCERA.- Debido a la imposibilidad técnica, como consecuencia de las características arquitectónicas y patrimoniales del conjunto catedralicio, de ubicar en el interior de este Bien de Interés Cultural las instalaciones de protección contra incendios necesarias como consecuencia de la próxima actuación que en el mismo se va a llevar a cabo, se autoriza al Obispado de Zamora el uso bajo rasante para alojar dichas instalaciones, debiendo ocupar las mismas la superficie mínima e imprescindible para servir a los fines perseguidos en la zona más próxima al inmueble.

CUARTA.- El Obispado de Zamora redactará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la firma del presente Convenio, un Proyecto de Urbanización de los terrenos de cesión, para su posterior aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora previo informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Zamora.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, una vez aprobado el Proyecto de Urbanización al que se ha hecho referencia en la estipulación anterior, ejecutará a su costa las obras de urbanización contenidas en el mismo, dado que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ficha del PLAN ESPECIAL DE ENTORNO DE CATEDRAL, la actuación aislada de urbanización se desarrollará mediante gestión pública conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y a lo justificado en el expositivo octavo de este Convenio.

Se acuerda por ambas partes no intervenir en el área grafiada incorporada como Anexo IV al presente Convenio, dejándola con tratamiento ajardinado para posibilitar futuras investigaciones del subsuelo, pudiendo asumir su promoción tanto el Obispado de Zamora como el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Zamora como titular del terreno.

SEXTA.- Dado que no constan inscritos en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Zamora los terrenos integrados ya en el Sistema



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



General de Vías Públicas pertenecientes a la finca registral 74719, el Obispado de Zamora cede en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Zamora los bienes y derechos relativos a la plena propiedad de la parte de la finca descrita en el expositivo primero conforme a la descripción gráfica contenida en el Anexo III del Convenio, y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora lo acepta en este acto tomando posesión y ocupación de la misma, consintiendo expresamente el Obispado de Zamora que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora con la firma del presente convenio los inscriba en el Registro de la Propiedad a su favor para su incorporación al sistema general de vías públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Especial de Protección de Casco Histórico de Zamora.

La superficie objeto de cesión se describe de la siguiente manera:

Parcela de geometría irregular con trazos rectos y con una superficie de 556 metros cuadrados, incluida dentro de la finca registral 74719.

Linda al Norte con la Catedral de Zamora, al Sur con edificio sede del Obispado de Zamora, al Oeste con el resto de la finca y al Este con vía pública.

No obstante, se seguirá manteniendo la autorización de estacionamiento de vehículos que el Obispado de Zamora dispone en la actualidad dentro de esta zona de cesión.

SÉPTIMA.- Mediante este acto y a fin de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de los terrenos cedidos, se proceden a segregar de las fincas matrices descritas en los expositivos primero y segundo de este Convenio las siguientes porciones de terreno:

- De la finca registral número 74719, referencia catastral 0280002TL7907N0001UM, ubicada en la calle Puerta del Obispo nº2 con una superficie de 5.195 metros cuadrados, las siguientes superficies:

Superficie de 835 metros cuadrados y geometría irregular, según descripción que figura en el Anexo I del Convenio.

Superficie de 556 metros cuadrados y geometría irregular, según descripción que figura en el Anexo III del Convenio.

- De la finca registral número 74721, referencia catastral 0280001TL7908S0001ZW, ubicada en la Plaza Catedral nº1 con una superficie de 6.093 metros cuadrados, la siguiente superficie:

Superficie de 523 metros cuadrados y geometría irregular, según descripción que figura en el Anexo II del Convenio.

Y en prueba de su conformidad lo firman los comparecientes en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del presente Convenio.



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

D. Francisco Guarido Viñuela
Alcalde-Presidente

D. José Manuel Chillón Lorenzo
Gerente Ecónomo

D. José María Pastor García
Secretario General
(En cumplimiento del art. 3.2 i) del R.D. 128/2018)

ANEXO I

Finca nº74719 ubicada en la calle Puerta del Obispo nº2
Referencia catastral 0280002TL7907N0001UM
Superficie de cesión: 835,00 metros cuadrados

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZAMORA Nº UNO
ALFREDO SIERRA FERNÁNDEZ-VICTORIO

Plaza del Cuartel Viejo, 7
Conjunto Viriato Portal 2
Entresuelo Izda.
Teléf. 980 508057
49006-ZAMORA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

EXPEDIDA A SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Entrada nº 178
EXPEDIENTE 349/2024

DESCRIPCION DE LA FINCA

CRU: 49009000699886
FINCA DE ZAMORA Nº: 74719
Referencia catastral: 0280002TL7907N0001UM
URBANA: Sita en la calle **Puerta del Obispo número dos**, escalera T, planta OD, puerta OS, en esta ciudad de Zamora, con una superficie de suelo de cinco mil ciento ochenta metros cuadrados y una superficie construida de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Los límites son los siguientes: derecha, con Parque del Castillo; izquierda, calle Puerta del Obispo; y fondo, con bajada a Circunvalación Trascastillo. Se trata del **Obispado de Zamora**, que incluye la vivienda del señor Obispo, Oficinas de la Curia Episcopal, dependencias necesarias y huerta, destinado todo ello para la sustentación del clero y sagrado apostolado, cuya referencia catastral es 0280002TL7907N0001UM. Se acompaña certificación catastral descriptiva y gráfica según la cual la superficie construida de esta finca se distribuye en la siguiente forma: En la planta baja se destina a oficina novecientos noventa metros cuadrados, y a vivienda cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y en la planta primera, se destinan a oficina novecientos noventa metros cuadrados, y a vivienda trescientos cincuenta metros cuadrados.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
DIÓCESIS DE ZAMORA	R4900004E	2243 906 115 1

TOTALIDAD del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CERTIFICACION ADMINISTRATIVA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. OBISPADO DE ZAMORA, ZAMORA, el día 24/11/2004; con número de protocolo ; inscrita el 24/02/2005.

CARGAS

LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.:

OBSERVACIONES: La inscripción 1ª de esta finca no surtirá efectos respecto a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha.

AFECCIÓN: Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 24/02/05, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto correspondiente.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO antes de la apertura del diario.

Las cargas caducadas serán canceladas de oficio en la siguiente operación registral. Art. 353/3 del Reglamento Hipotecario.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE Zamora 49009000699886

Pág: 1 de 2

Sello de Administración (1 de 1)
Ayuntamiento de Zamora
HASN: 7293600118011428047834029887756



COPIA AUTÉNTICA
Número: 2024-0087 Fecha: 15/01/2024

Cod. Validación: 345C35ZTR9ZQ4DNQWZEEHYD
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Zamora
Documento firmado electrónicamente por la plataforma eS-Publico Gratiosa | Página 1 de 2



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.





Resto de información de protección de datos: Disponible en "<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>" en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

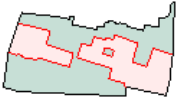
COPIA AUTÉNTICA
Número: 2024-0087 Fecha: 15/01/2024

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	0280002TL7907N0001UM   
Localización	CL PUERTA OBISPO 2 ZAMORA (ZAMORA)
Clase	Urbano
Uso principal	Residencial
Superficie construida 	2.755 m ²
Año construcción	1880
Fecha de modificación en Catastro	30/11/2020
Fecha de la alteración	30/11/2020

PARCELA CATASTRAL

Parcela construida sin división horizontal

	Localización	CL PUERTA OBISPO 2 ZAMORA (ZAMORA)
	Superficie gráfica	5.195 m ²

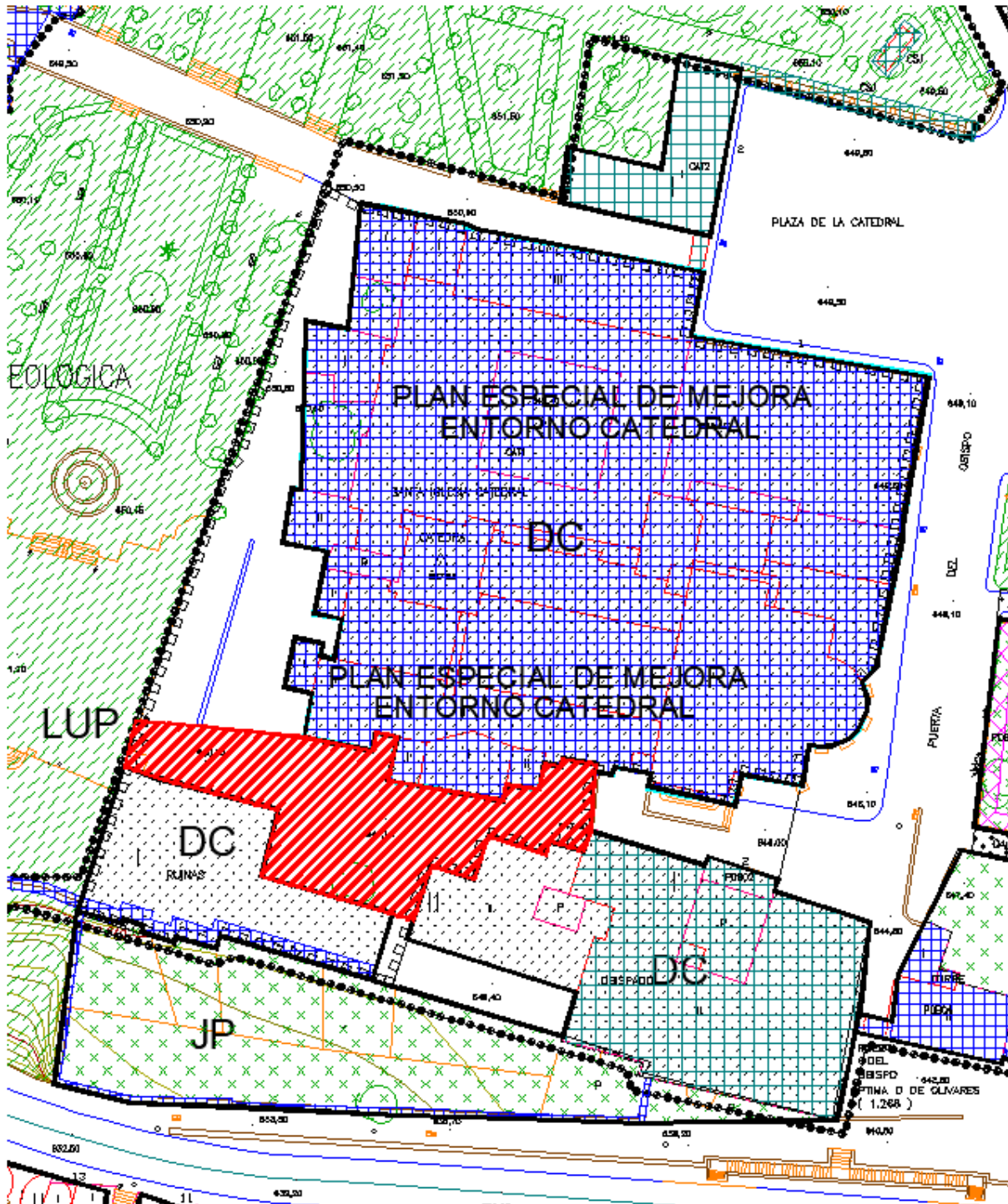
TITULARIDAD

Apellidos Nombre/Razón Social	OBISPADO DE ZAMORA
NIF/NIE	R4900004E
Domicilio fiscal	CL RAMOS CARRI N 18 49001 ZAMORA (ZAMORA)
Derecho	100,00% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro	02/02/2009
Fecha de la alteración	10/10/1997

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
OFICINA	1	00	01	990	E Reforma media	1.986
VIVIENDA	1	00	02	425	E Reforma media	1.986
OFICINA	1	01	01	990	E Reforma media	1.986
VIVIENDA	1	01	02	350	E Reforma media	1.986

Superficie de cesión (en rojo): 835,00 metros cuadrados



DESCRIPCIÓN

Parcela de geometría irregular con trazos rectos, con una superficie de 835 metros cuadrados, incluida dentro de la finca registral 74719.

Linda al Norte con la Catedral de Zamora, al Sur con edificio sede del Obispado de Zamora, donde se ubica el acceso al garaje del mismo, al Oeste con los jardines del Castillo y al Este con el resto de la finca, de la cual se separa actualmente por cerramiento de piedra y puerta corredera móvil con vado de acceso a garaje.

Las coordenadas UTM 30N en el ETRS89 de los vértices de la poligonal que la define son los siguientes:

X=270051.3796 Y=4597772.4701
X=270053.7990 Y=4597780.0795
X=270060.0590 Y=4597778.2395
X=270061.9590 Y=4597784.3095
X=270069.7090 Y=4597782.0295
X=270070.2290 Y=4597783.6795
X=270074.9990 Y=4597782.3495
X=270075.9290 Y=4597785.4695
X=270076.4790 Y=4597793.3595
X=270076.5790 Y=4597794.0995
X=270072.0590 Y=4597794.8795
X=270071.7790 Y=4597793.7595
X=270069.5690 Y=4597794.0195
X=270069.3590 Y=4597793.3195
X=270069.0890 Y=4597792.3895
X=270068.6490 Y=4597790.7995
X=270064.4490 Y=4597791.4795
X=270063.8890 Y=4597789.1795
X=270048.0585 Y=4597792.3895
X=270047.3085 Y=4597792.6295
X=270047.5685 Y=4597793.3195
X=270049.1685 Y=4597797.3795
X=270046.1885 Y=4597798.1695
X=270045.6685 Y=4597795.9195
X=270037.0285 Y=4597797.9095
X=270035.5785 Y=4597798.0095
X=270027.2085 Y=4597798.8295
X=270013.8585 Y=4597800.1895
X=270011.2485 Y=4597793.3495
X=270032.7385 Y=4597788.3095



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



ANEXO II

Finca nº74721 ubicada en la Plaza de la Catedral nº1
Referencia catastral 0280001TL7908S0001ZW
Superficie de cesión: 523,00 metros cuadrados

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZAMORA Nº UNO
ALFREDO SIERRA FERNÁNDEZ-VICTORIO

Plaza del Cuartel Viejo, 7
Conjunto Viriato Portal 2
Entresuelo Izda.
Teléf. 980 508057
49006-ZAMORA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

EXPEDIDA A SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Entrada nº 178
EXPEDIENTE 349/2024

DESCRIPCION DE LA FINCA

CRU: 49009000699893

FINCA DE ZAMORA Nº: 74721

Referencia catastral: 0280001TL7908S0001ZW

URBANA: Sita en la **Plaza de la Catedral número uno**, escalera T, planta OD, puerta OS, en esta ciudad de Zamora, con una superficie de suelo de seis mil noventa y tres metros cuadrados y una superficie construida de cinco mil ochenta y siete metros cuadrados. Los límites son los siguientes: derecha, con Plaza y Parque del Castillo; izquierda, con Plaza de la Catedral y Puerta del Obispo; y fondo, Patio y Palacio Episcopal. Se trata de la **Santa Iglesia Catedral de Zamora**, destinada exclusivamente al culto y necesidades de la Catedral, cuya referencia catastral es 0280001TL7908S0001ZW. Se acompaña certificación catastral descriptiva y gráfica según la cual la superficie construida de esta finca se distribuye en la siguiente forma: En la planta baja (00) se destinan a uso religioso dos mil seiscientos ochenta metros cuadrados, a enseñanza mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados, y a vivienda doscientos treinta y un metros cuadrados; en la planta primera (01) se destinan a uso religioso ciento cuarenta metros cuadrados y a enseñanza trescientos siete metros cuadrados, y en la planta segunda (02) se destinan a enseñanza trescientos siete metros cuadrados.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ZAMORA	R4900100A	2243 906 116 1

TOTALIDAD del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CERTIFICACION ADMINISTRATIVA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. OBISPADO DE ZAMORA, ZAMORA, el día 24/11/2004; con número de protocolo ; inscrita el 24/02/2005.

CARGAS

LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.:

OBSERVACIONES: La inscripción 1ª de esta finca no surtirá efectos respecto a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha.

AFECCIÓN: Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 24/02/05, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto correspondiente.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO antes de la apertura del diario.



Las cargas caducadas serán canceladas de oficio en la siguiente operación registral. Art. 353/3 del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en "<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>" en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.





COPIA AUTÉNTICA
Número: 2024-0088 Fecha: 15/01/2024

Cód. Validación: 7QAAZ4N0ZM69YHM7LNY3AN26
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente. Emitido en la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

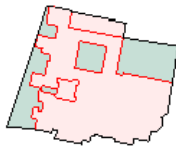




DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	0280001TL7908S0001ZW   
Localización	PZ CATEDRAL 1 49001 ZAMORA (ZAMORA)
Clase	Urbano
Uso principal	Religioso
Superficie construida 	5.087 m ²
Año construcción	1900
Fecha de modificación en Catastro	08/01/2019
Fecha de la alteración	08/01/2019

PARCELA CATASTRAL



Parcela construida sin división horizontal

Localización	PZ CATEDRAL 1 ZAMORA (ZAMORA)
Superficie gráfica	6.093 m ²

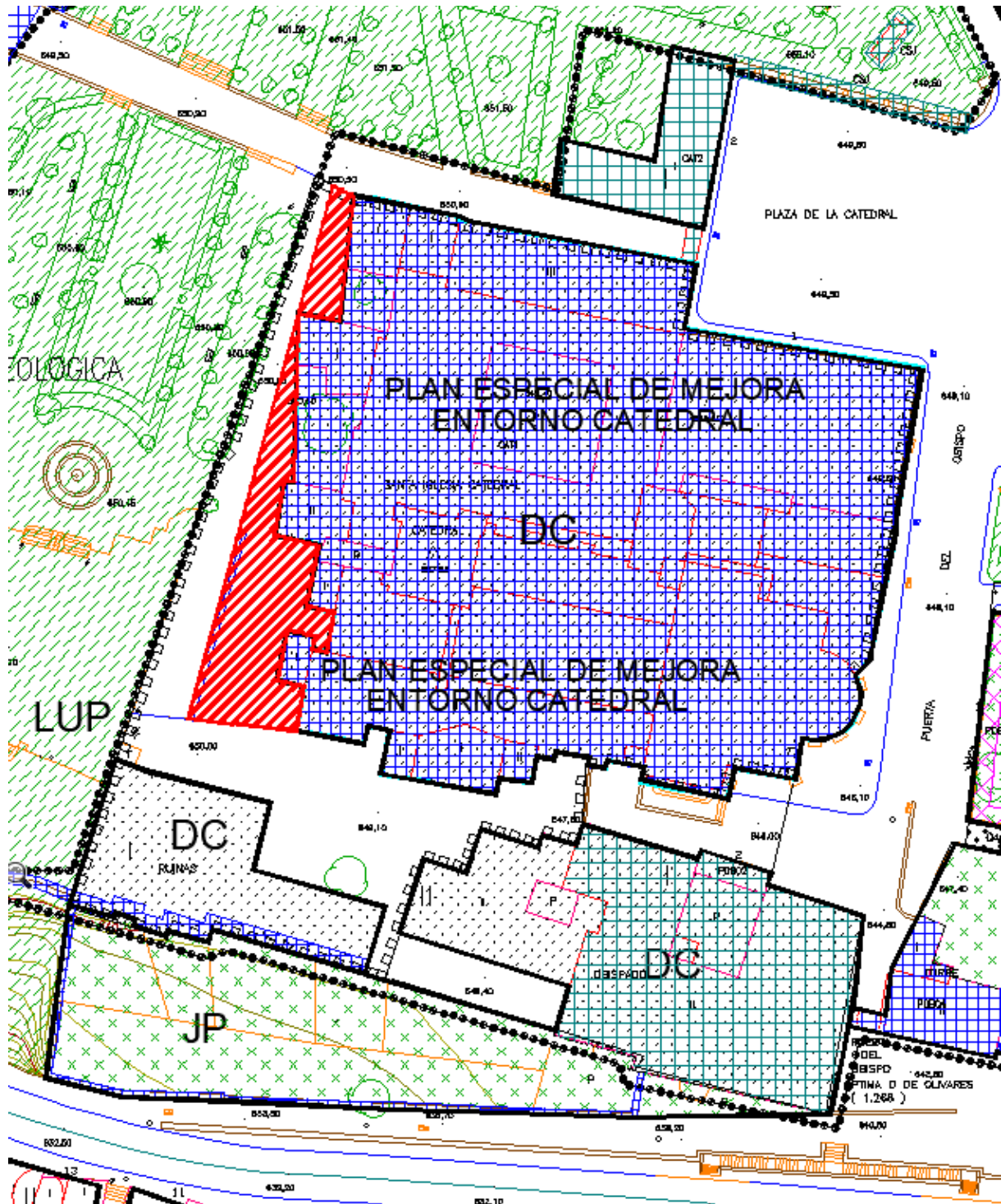
TITULARIDAD

Apellidos Nombre/Razón Social	SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ZAMORA
NIF/NIE	R4900100A
Domicilio fiscal	PZ DE LA CATEDRAL 49001 ZAMORA (ZAMORA)
Derecho	100,00% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro	03/02/2009
Fecha de la alteración	03/11/2004

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
RELIGIOSO	1	00	01	2.680		
CULTURAL	1	00	02	1.422		
VIVIENDA	1	00	03	231		
RELIGIOSO	1	01	01	140		
CULTURAL	1	01	02	307		
CULTURAL	1	02	02	307		

Superficie de cesión (en rojo): 523,00 metros cuadrados





AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



DESCRIPCIÓN

Parcela de geometría irregular con trazos rectos y con una superficie total de 523 metros cuadrados, incluida dentro de la finca registral 74721.

Linda al Norte y al Oeste con los jardines del Castillo, al Sur con la superficie de cesión y transmisión descrita en la estipulación primera, de la que se separa por muro de piedra y al Este con la Catedral de Zamora.

Las coordenadas UTM 30N en el ETRS89 de los vértices de la poligonal que la define son los siguientes:

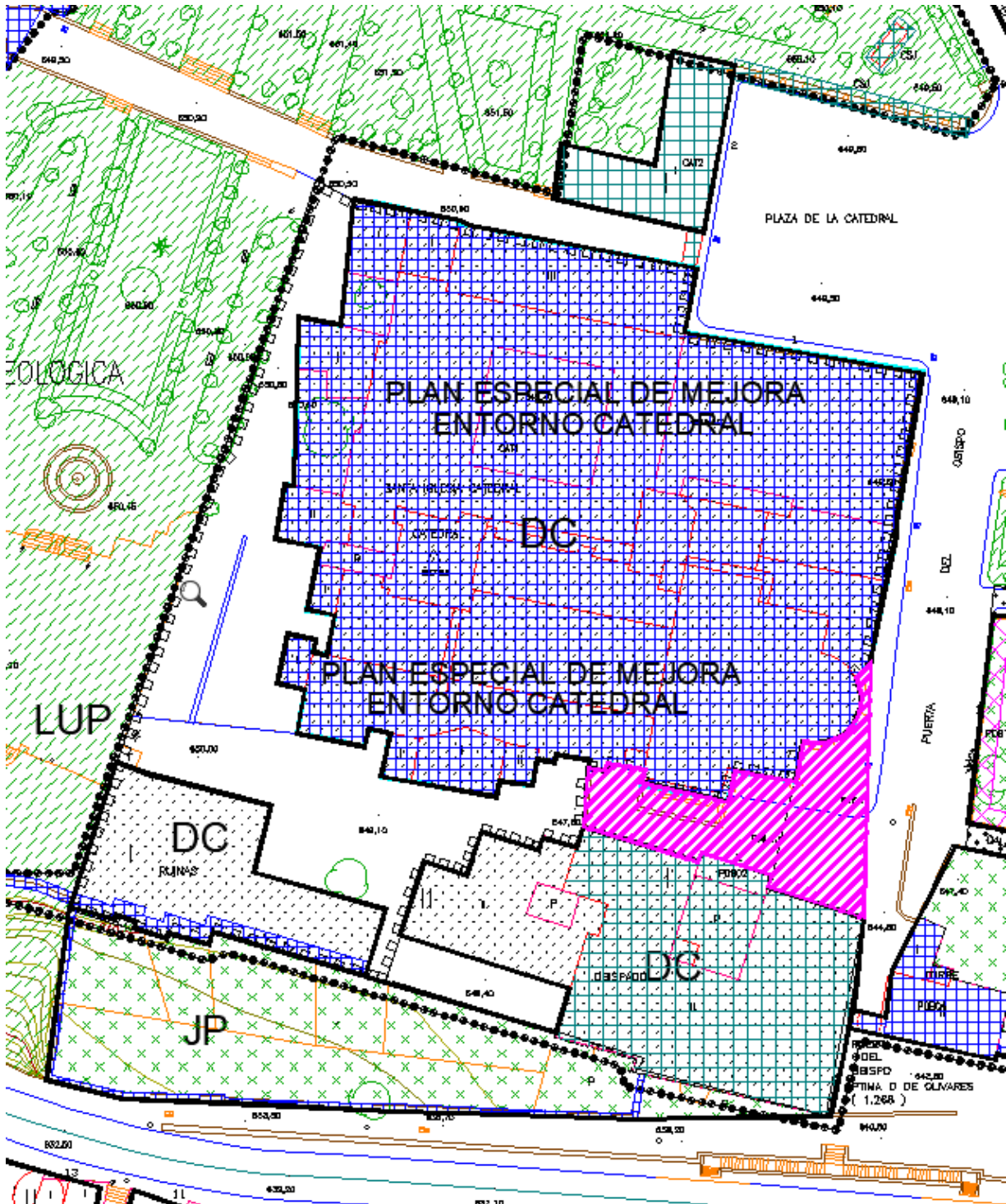
X=270042.8205 Y=4597872.3875
X=270043.7225 Y=4597872.2170
X=270042.1647 Y=4597854.4297
X=270037.1180 Y=4597855.3995
X=270037.1180 Y=4597855.3995
X=270018.5298 Y=4597799.7136
X=270035.5785 Y=4597798.0095
X=270036.7685 Y=4597804.1795
X=270033.3685 Y=4597805.0895
X=270034.7985 Y=4597811.8995
X=270037.9885 Y=4597811.1695
X=270037.6885 Y=4597809.3095
X=270039.6985 Y=4597808.8895
X=270040.6685 Y=4597814.4995
X=270037.3085 Y=4597815.2295
X=270038.3785 Y=4597823.4395
X=270032.5485 Y=4597824.8795
X=270034.1085 Y=4597832.5395
X=270034.5610 Y=4597832.4667
X=270037.1180 Y=4597855.3995

ANEXO III

Finca nº74719 ubicada en la calle Puerta del Obispo
nº2 Referencia catastral 0280002TL7907N0001UM
Superficie: 556,00 metros cuadrados



Superficie (en magenta): 556,00 metros cuadrados



DESCRIPCIÓN

Parcela de geometría irregular con trazos rectos y con una superficie de 556 metros cuadrados, incluida dentro de la finca registral 74719.

Linda al Norte con la Catedral de Zamora, al Sur con edificio sede del Obispado de Zamora, al Oeste con el resto de la finca y al Este con vía pública.

Las coordenadas UTM 30N en el ETRS89 de los vértices de la poligonal que la define son los siguientes:

X=270115.9895 Y=4597807.8000
X=270112.6795 Y=4597805.5395
X=270112.7995 Y=4597805.2995
X=270112.9295 Y=4597805.0095
X=270113.0395 Y=4597804.7095
X=270113.1395 Y=4597804.4095
X=270113.2195 Y=4597804.0995
X=270113.2795 Y=4597803.7895
X=270113.3195 Y=4597803.4695
X=270113.3495 Y=4597803.1595
X=270113.3695 Y=4597802.8395
X=270113.3595 Y=4597802.5195
X=270113.3395 Y=4597802.2095
X=270113.3095 Y=4597801.8895
X=270113.2495 Y=4597801.5795
X=270113.1795 Y=4597801.2695
X=270113.0995 Y=4597800.9695
X=270112.9895 Y=4597800.6595
X=270112.8795 Y=4597800.3695
X=270112.7895 Y=4597800.1795
X=270112.6895 Y=4597799.9895
X=270112.5395 Y=4597799.7095
X=270112.4295 Y=4597799.5295
X=270112.2495 Y=4597799.2695
X=270112.1295 Y=4597799.0995
X=270111.9995 Y=4597798.9295
X=270111.8595 Y=4597798.7695
X=270111.7195 Y=4597798.6195
X=270111.4895 Y=4597798.3895
X=270111.3395 Y=4597798.2495
X=270111.1795 Y=4597798.1095
X=270110.9295 Y=4597797.9195
X=270110.6695 Y=4597797.7395
X=270110.4895 Y=4597797.6195
X=270110.2095 Y=4597797.4695
X=270110.0295 Y=4597797.3695
X=270109.7395 Y=4597797.2395
X=270109.5395 Y=4597797.1595
X=270109.3495 Y=4597797.0795
X=270109.0495 Y=4597796.9895



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



DIÓCESIS
D ZAMORA

X=270108.8395 Y=4597796.9295
X=270108.6395 Y=4597796.8795
X=270108.4295 Y=4597796.8395
X=270108.2195 Y=4597796.8095
X=270108.0095 Y=4597796.7795
X=270107.6995 Y=4597796.7595
X=270107.4795 Y=4597796.7495
X=270107.1695 Y=4597796.7495
X=270106.9595 Y=4597796.7595
X=270105.9295 Y=4597796.8595
X=270105.2695 Y=4597793.3195
X=270104.7795 Y=4597790.6795
X=270095.8490 Y=4597792.4095
X=270094.8090 Y=4597788.4695
X=270084.0190 Y=4597791.0395
X=270084.2790 Y=4597792.3595
X=270084.1790 Y=4597792.3895
X=270080.4590 Y=4597793.3195
X=270079.0790 Y=4597793.6595
X=270078.8490 Y=4597793.3195
X=270078.5090 Y=4597792.7795
X=270077.6590 Y=4597793.0295
X=270076.6290 Y=4597793.3195
X=270076.4790 Y=4597793.3595
X=270075.9290 Y=4597785.4695
X=270091.6481 Y=4597780.1466
X=270092.2495 Y=4597781.4555
X=270101.9564 Y=4597778.2554
X=270101.5695 Y=4597776.8095
X=270114.6595 Y=4597772.3395

ANEXO IV

Zona excluida de intervención para posibilitar futuras investigaciones del
subsuelo Finca nº74719 ubicada en la calle Puerta del Obispo nº2
Referencia catastral 0280002TL7907N0001UM
Superficie: 30,56 metros cuadrados



Superficie excluida de intervención (en verde): 30,56 metros cuadrados

